# GACETA

# Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 296

TEGUCIGALPA 20 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2958

# SUMARIO

GOBERNACION-Admitese una renuncia y nómbrase el sustituto —Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se autoriza la erogación de \$ 56 03.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos ed.ctos. - Se autoriza la erogación de \$21.25. Se dispensa la publicación de anos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos —Se dispensa la publicación de unos edictos —Se dispensa la publicación de unos edictos. - Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos — Se dispensa la publicación de unos edictos

GUERRA —Se nombra Jefe Expedicionario de la zona del Norte de la República al señor, General don Emiliano J Herrera. - Se manda pagar la suma de \$ 12.69 – Se autoriza el gasto de \$ 600 00.-Se autoriza el gasto mensual de \$ 2.00. - Se autoriza el gasto de 8 34.20. —Se admite una renuncia y se nombra sustituto. Se manda pagar la cantiad de .

\$ 17.31. Se exenciona del servicio militar obligatorio á don Cornelio Fortín.-Se manda pagar la cantidad de § 10 00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 25 00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 1 200.00.—Se manda pagar la cantidad de S 50.00. — Se manda pagar la cantidad de \$ 120.00. – Se manda pagar la cantidad de \$132.00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 33 00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 12.00.—Se eleva á \$ 9.00 mensuales una pensión.—Se manda pagar la cantidad de \$ 200.00

AVISOS.

# GOBERNACION

Admitese una renuncia y nómbrase el sustituto

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907 El Presidente Provisional

#### ACCERDA:

19-Admitir al señor don Enrique Chacón la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente 1º del Ministerio de Gobernación. rindiéndole las gracias por sus servicios.

20-Que el escribiente tercero de la misma oficina, don Celso Troches, pase á desempeñar el puesto del señor Cha-

39-Nombrar en lugar del señor Troches, al señor don Adán Alvarado h., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-iblicación de edictos para que contraigan cho de Gobernación,

J Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa. 16 de diciembre de 1907, cho de Gobernación Haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil, el Presidente Provisional

#### ACUERDA

Dispensar á Anselmo Mejía y Emilia Sagastume, vecinos de Ceguaca. departamento de Santa Bárbara, el parentesco del cuarto grado de consangumidad civil.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se autoriza la erogación de \$ 56.03

Tegucigalpa. 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA

Autorizar la erogación de (\$ 56.03) cincuenta y seis pesos tres centavos, que se pagarán al señor don Daniel Brevé, de Juticalpa, valor de las medicinas que supróximo pasado, á los enfermos pobres de aquella ciudad atacados de la epidemia disentérica. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACCERDA:

Dispensar á Julio C. Meza y Angela Contreras, vecinos de Santa Bárbara. departamento del mismo nombre, la pu-|guez y Dolores Mejía. vecinos de San

matrimonio civil: previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva —Comuníquese

Dávila.

El Secretario de Estado en el Despa-

J Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA

Dispensar á Santiago Francisco Lupaque les obsta para contraer matrimonio rio Cárcamo, vecino de esta ciudad, é Isaura Adolfina Zelaya, vecina de Comayaguela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional —Comuniquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despaicho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de 8 21.25

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 21 25) ministró durante el mes de noviembre veintiún pesos veinticinco centavos, que se pagarán al doctor don Eduardo Hernández, de Santa Rosa, departamento de Copán, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de noviembre pasado. Dicha erogación se imputará á la partida Sa. capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente -Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa. 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Dispensar á Francisco Beltrán Rodrí-

de Rentas respectiva - Comuniquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1907 El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Dispensar à Miguel A II Izagoirre é Isabel Velásquez, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, la pumatrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración tiva.—Comuníquese de Rentas respectiva.—Comuniquese.

Dáv**ó**La

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

J Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Dispensar á J. Angel Torres y Micaela Medina, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva —Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACCERDA:

Dispensar á Constantino Rudón y Eunice Sock Ward, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente de la República

#### ACCERDA:

Dispensar á Antonio Botto y Raimun-

Ped: o, departamento de Cortés, la pur partamento de Cortés. la publicación de y los muy importantes servicios que blicación de edictos para que contraigan edictos para que contraigan matrimonio desde hace algún tiempo ha venido presmat.imonio civil. previo el pago de la civil, previo el pago de la suma de diez tando al país y últimamente á la Revosuma de diez pesos en la Administración pesos en la Administración de Rentas de Jución Restauradora, el señor General San Pedro Sula. -- Comuniquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 18 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Dispensar á León Sagastume y Deltina Alfaro, vecinos de Colinas, departamen- muníquese. to de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio blicación de edictos para que contraigan civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Renta, respec-

Dávila.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACCERDA.

Dispensar á Juan Angel Rosales y María de la Paz Zelaya, vecinos de San Francisco de la Paz, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuniquese.

Dávila.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACUERDA-

Dispensar á Anastasio Rivera y Ester Mercado, vecinos de San Luis y Colinas, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

# **GUERRA**

Se nombra Jefe Expedicionario de la zona del Norte de la República al General Emiliano J. Herrera.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional, tomando don Emiliano J. Herrera

#### ACUERDA

Nombrarlo Jefe Expedicionario de la zona del Norte de la República, con el sueldo de quimientos pesos mensuales. que le serán pagados por la Administración de la Aduana de Puerto Cortés, mandando que la erogación que ocasione el presente acuerdo, se impute á la partida 7ª, capítulo VI. Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.-Co-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D Gutrérrez

Se manda pagar la suma de 🕏 12 69

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA.

Que por la Caja Nacional se pague al señor Comandante de Armas de este departamento, la suma de doce pesos sesenta y nueve centavos, valor que invertirá en la compra de cuarenta camisones y veinticinco almohadas que se necesitan para uso de los enfermos del Hospital Militar de esta capital; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítalo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 600.00

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACCERDA:

Autorizar la erogación de seiscientes pesos que se pagarán por la Caja Nacional á don Coronado Moncada, como valor de la confección de cincuenta uniformes de gala para uso de los alumnos de la Brigada de Artillería, debiendo entregársele anticipadamente, al señor Moncada, la cantidad de trescientos pesos; é imputarse este gasto á la partida 44, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. - Comuniquese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutrérrez.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar, para el presente año econóda Vallecillo, vecinos de Villanueva, de- en consideración los relevantes méritos mico, el gasto de dos pesos mensuales á de La Paz, v que el pago se haga por v siete pesos treinta y un centavos, que quese. la Administración de Rentas respectiva; invertirá en la compra del mobiliario v se impute á la partida 7ª, capítulo VI. para el servicio de la oficina que es á Ramo de Guerra, del Presupuesto Gene-, su cargo; imputándose el gasto á la par- cho de la Guerra, ral vigente —Comuniquese

El Secretar o de Estado en el Desparamuníquese. cho de la Guerra.

D Gutiériez

Se autoriza el gasto de 9 34 20

Tegucigalpa 14 de diciembre de 1907. Se evenciona del servicio militar obligatorio El Presidente Provisional

#### ACUERDA

Autorizar el gasto de treinta y cuatro mado según nueva disposición. y que cio militar obligatorio, fundado en mo haciéndose; imputándose á la partida Provisional 78, capítulo VI. Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuní

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

19-Admitir la renuncia que ha presentado el señor Coronel don José María Alcántara, del cargo de Comandante Local del distrito de Güinope, rindiéndole las más expresivas gracias por sus importantes servicios prestados en aquel puesto; y

2º-Nombrar en sustitución del señor Coronel Alcántara, al Capitán don Manuel Aguilera, con el sueldo de su grado; y que la cantidad que exceda á la que el presupuesto señala para sueldos de este empleado, se impute á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, de la ley citada -- Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 17 31

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

## ACUERDA:

Rentas del distrito de Opatoro, en el de- Esta habilitación se imputará á la parti-

cada una de las Subcomandancias de partamento de La Paz, al señor Coman- da 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del tida 7<sup>a</sup>, capítulo VI, Ramo de Guerra, Dávila. del Presupuesto General vigente.—Co-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

á don Cornelio Fortín

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. Con presencia de la solicitud elevada pesos veinte centavos que se pagaron al Poder Ejecutivo por don Cornelio hasta el día de ayer á la guarnición de Fortín, vecino de Yuscarán, para que se Texíguat, en virtud de haberse refor-le declare exento en absoluto del serviesta erogación se pague por la Adminis- tivos de enfermedad que ha justificado tración de Rentas del departamento de suficientemente, la cual lo imposibilita El Paraíso, en la forma que ha venido para el servicio indicado; el Presidente

#### ACTERDA:

Otorgar la exención solicitada por el señor Fortín.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$10.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Capitán Manuel Aguilera, la suma de diez pesos, con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital al pueblo de Güinope, donde va á desempeñar la Comandancia Local. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

## ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento, se pague la suma de veinticinco pesos al Sargento 2º Miguel Cuebas, vecino de León, para que se regrese al lugar de su domicilio, de donde vino al servicio de la Revolución Restauradora, habiendo quedado herido Mandar pagar por la Receptoría de en el Hospital General de esta ciudad cho de la Guerra,

Yarumela y Concepcion departamento dante Local del mismo, la suma de diez Presupuesto General vigente.-Comuní-

Dávila.

El Secretario de Estado en el Despa-

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 1.200.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACTERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague la suma de mil doscientos pesos á don J. Pancracio Castellón. valor de los gastos de una comisión militar que desempeñó en abril último y de los suplementos que en efectivo hizo para el desempeño de su encargo. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto Galeral vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACCERDA:

Que por la Aduana de Trujillo se pague al senor Comandante de Armas de Colón, la suma de cincuenta pesos que invirtió en la remisión á Roatán de veinticinco individuos de tropa, que sentarán plaza en aquella guarnición; imputándose el gasto á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 120.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

Mandar pagar por la Caja Nacional al señor Director de la Escuela Militar, la cantidad de ciento veinte pesos, valor que distribuirá entre los señores jurados examinadores, por los servicios que prestarán en los exámenes de fin de cur so que se verificarán en la primera quincena del mes de enero próximo, en el establecimiento referido; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 132.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo se pague al señor Comandante de Armas del departamento de Colón, la suma de ciento treinta y dos pesos que invirtió en la refacción de uno de los edificios públicos de aquel puerto; imputándosé el gasto á la partida 52, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

· D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 33.00

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACUERDA:

Que por la Administración de Pentas del departamento de Olancho se pague á don Antonio Alvarado, la cantidad de treinta y tres pesos, valor de once libros en blanco que suplió para el servicio de la Mayoría de Plaza de la ciudad de Juticalpa; imputándose el gasto á la partida 72, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.-Comuniquese.

DÁVÍLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Sé manda pagar la cantidad dé \$ 12.00

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Jacinto R. Romero, la cantidad de doce pesos, valor de la refacción de ocho pares de calzado para el servicio de igual número de alumnos de la Escuela Militar de esta capital; imputándose el gasto á la partida 73, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto Géneral vigente. Comuniquese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

. D. Gutiérrez.

Se eleva á \$ 9.00 mensuales una pensión

"Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

# ACUERDA:

corriente, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, con que fué agraciada en acuerdo supremo de diez y siete de noviembre de 1894, la señorita Francisca Pavón, vecina de esta ciudad, en razón de haber muerto su padre Victoriano Barrientos, fusilado de este departamento, hace saber: que en la au- Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.

por las fuerzas del General Vásquez, y que esta pensión se continúe pagando por la Caja Nacional; y se impute el excedente que ocasione este acuerdo, á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 200.00

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907. El Presidente Provisional

#### ACCERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague al señor Comandante de Armas del mismo, la suma de doscientos pesos, que invertirá en el calzado y vestuario de aquella Banda Marcial; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuniquese:

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

- D. Gutiérrez.

# AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, á quienes pueda interesar, hace saber: que el cuatro de enero próximo, á las diez de la mañana, se venderá en asta pública, en el local que ocupa la oficina de esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "Las Marías," situado á trece kilómetros de distancia de la ciudad de Danfordo por la ciudad de Danfordo puedo de la ciudad de Danfordo por la ciudad de Danfo ce kilómetros de distancia de la ciudad de Danlí y del pueblo de Jacaleapa, y el cual terreno se
encuentra limitado así: por el Este, con el sitio
de "El Vallecillo," perteneciente á los herederos de doña Simeona Medina y á otros individuós; por el Oeste, con el lugar llamado "Rincón de las Marías;" por el Norte, con el sitio
llamado "La Constancia," propiedad de don Pedro Vallecillo y otros; y por el Sur, con el lugar
denominado "La Chorrera.". El terreno que se
describe consta de trescientas una hectareas,
sesenta y cuatro áreas, más cuarenta y cuatro
metros cuadrados; en su mayor parte es un valle
propio para la crianza de ganados, pudiéndose
dar en el maiz, caña de azúcar, plátanos y fríjoles, y se halla valorado en la suma de trescientos dos pesos, o sea á razón de un peso por hectos dos pesos, ó sea á razón de un peso por hec-tárea. — Yuscarán: 14 de diciembre de 1907. 5 - 30

RICARDO PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino cha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son: al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agurcia y Gía., y con terrenos ejidales; al Sur, con el caserio "El Petén" y terrenos ejidales del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos comunales de "El Naranjal; y al Poniente, con el río de San Juancito que baja a Cantarranas y el río de San Juancito que baja á Cantarranas y Elevar á nueve pesos, desde el 1º del terrenos ejidales de este mismo pueblo. Esta zona tiene una extensión como de cuarenta ca-ballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907. C. CANALES.

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas

diencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, á las diez a. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zílica." situado en jurisdicción municipal de Nuevo Ce-lilac, el cual consta de 618 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas á razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de 8 619.27. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, desde la Aterrasón hasta los encuentros del río Jicatuyo con el Celilac; al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Celilac; y al Oeste, con terreno de Yamala. El cual terreno ha si-do denunciado y medido por don Secundo Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Santa Bár-bara: 29 de noviembre de 1907.

M. COTO JEREZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Olancho, hace saber: que el señor don César Lobo Salgado, recomendado de don Juan Angel Andradé, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad el veintiséis de noviembre anterior por el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento y Notario Público por ministerio de la ley, Licenciado don Carlos Zelaya Z., por la cual, doña Mercedes Castro de Pérez, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, vende al señor Juan Angel Andrade un derecho de tierras mancomunadas en el sitio de El Guanacaste, de mancomunadas en el sitio de el Guanacaste, de esta comprensión municipal, cuyos límites son: por el Norte, con la montaña de San Roque; por el Sur, con el río de Guayape; por el Esfe, con el rio de Olancho; y por el Oesfe, con terrenos de Jutiquite. Dicha venta la ha verificado por la suma de doscientos pesos, y adquirió dichapropiedad por herencia de su difunto padre José Antonio Mejía. Y no habiendo antecedente inscrito sobre la propiedad vendida de conforinscrito sobre la propiedad vendida de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se pone lo expuesto en conocimiento del público.—. Juticalpa: 10 de diciembre de 1907.

J. R. CUELLAR. 20 - 20 - 20.

# Aviso importante

Se pone en conocimiento de todas laspersonas á quienes interese: que el Doctor don Marco Aurelio Soto ni ninguna otra persona o corporación puede celebrar actos ó contratos sobre la tercerá parte de los solares, casas y terrenos El Carmen y Concepción, situados en la jurisdicción de esta ciudad, Choloma y Puerto Cortés, pues dichos bienes están en litigio ante los Tribunales en virtud de la demanda instaurada por su pròpietaria, doña Helen Margaret de Binney; habiendo el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, como providencia precautoria, prohibido al senor Soto celebrar actos ó contratos sobre-esos bienes. La Corte Suprema de Justicia conoce, además, de otro juicio vinculado con esos mismos bienes; y para. que nadie alegue después la ignorancia de esos litigios, se publica este aviso, protestándose desde luego la nulidad de las transacciones, actos ó contratos que se celebren.

San Pedro Sula: 14 de diciembre de 1907.

JOSÉ ANTO TORRES.

# "La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.